



RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

11 FEB. 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 20 del artículo 7 del Decreto No. 1449 del 03 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 91 del 22 de noviembre de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Convocatoria No. 2522 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución **No. 624 del 23 de enero de 2026** por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ofertado con la OPEC No. **212821** en la modalidad **ABIERTO**.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 02 de febrero de 2026, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y transcurridos los términos de la Comisión de Personal para la solicitud de exclusión.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 ordena:

"ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del



RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que, de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. **624 del 23 de enero de 2026** para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, la entidad procederá a nombrar en periodo de prueba a **HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.818.860**.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 91 de 2023, al Decreto 1083 de 2015 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito de acuerdo con la lista de elegibles entregada por la CNSC.

Que, a la fecha, el empleo a proveerse en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra vacante.

Que por otra parte, atendiendo al carácter imperativo del contenido del artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, según el cual el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación debe efectuar los nombramientos en periodo de prueba en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza de la lista y su envío por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se advierte que la naturaleza del presente acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba es de ejecución.

Que el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, dispone: **"ARTÍCULO 75. Improcedencia.** No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta, Radicación número: 68001-23-33-000-2013-00296-01(20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

... Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad dirigida al ejercicio de la función administrativa, que

RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

*produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce modifica o extingue situaciones jurídicas, **mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado.** De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que "los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues sólo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones" (Subrayado nuestro)*

Que, según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, no proceden los recursos por ser un acto administrativo de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con el código OPEC **212821**, a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EMPLEO	DEPENDENCIA
HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA	9.818.860	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19	DIRECCIÓN DE VOCACIONES Y FORMACIÓN

PARÁGRAFO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los



RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo No. 20181000006176 de 2018.

De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito y/o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria No. 2522 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo según lo ofertado en la Convocatoria No. 2522 de 2023 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 259 de 2021 adicionado y modificado por la Resolución 786 de 2021, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para tomar posesión en el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP II su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación, se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección Talento Humano, para proceder con la revocatoria o derogatoria del nombramiento según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA** al buzón de correo electrónico: hectorfabio.v.436@gmail.com; a la Dra. **MARCELA CABANZO GONZALEZ**, DIRECTORA DE VOCACIONES Y FORMACIÓN (E) al correo electrónico: mcabanzo@minciencias.gov.co.



RESOLUCIÓN No. 0064 DE 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 11 FEB. 2026

KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ
Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (E)

Revisó: Andrés Felipe Valencia López/ Secretario General (E)
Revisó: Hanna Ferrucho Rodríguez/ Asesora/ Secretaría General
Revisó: Felipe Alejandro González / Director de Talento Humano
Revisó: María Luisa Galvis/ Contratista DTH
Elaboró: Jennyfer González – Contratista Abogada DTH